

Molina.
 Merced.
 Mayo.
 Pana.
 Pelda.
 Mercedes.

noche de hoy (nube de diciembre) de mil ochocientos treinta y ocho por ante mi el Sr. publico D. Manuel Ycaen se juntaron a consejo extraordinario en su sala capitular previa citacion individual, a fin de hacer acuerdo del servicio Nacional, los Sres. D. Juan Antonio Sastre Alcalde segundo; D. Primitivo Alcalde, D. Andres Maria Faura, D. Jose Molina, D. Juan Merced, D. Martin Jose de Mayo, D. Federico Pana, D. Jacinto Pelda, Regidor y D. Pagan Román Mercedes Procurador Sindico.

Citacione

Dize cuenta en este Ayuntamiento de haverse hecho las citaciones y 2.ª parte de las por los porteros de Sala en virtud de cedula vna drem mandada despachar por el Sr. Alcalde primer al efecto de que se ha hecho expresion.

La Intend. sobre }
 prevenciones de los }
 expedientes de subasta }
 y repartimientos.

Se ha visto un oficio del Sr. Intendente de esta provincia fha. cuatro del actual previniendo se cumplan con las prevenciones hechas al concertar los expedientes de subastas y repartimientos del año actual y la ciudad Acordo: Para a la comision de contribuciones para q. con la urgencia que se reclama diga cuantos le ocurran sobre el particular, oficiando por el conde de mañana al Sr. Intendente manifestandole que en el de hoy se ha recibido el precitado oficio con el asno segun su fha. de cuatro del corriente; para q. no pare perjuicio a esta comision que se ocupa en evacuar el pedido que en el se hace.

Bot. n.º 146.º

Se ha dado cuenta del Botin oficial de esta provincia fha. seis del corriente y la ciudad Acordo: Juntas celebradas.

Suplemento a d. }
 Cuenta de la faccion }
 de la faccion

Se ha visto una circular del Gobierno Político de esta provincia fha. cinco del corriente inserta en el Suplemento al mismo Botin comunicando la denuncia de la faccion del Luengo, cerca de Inmortal, y la ciudad Acordo: se fije en los parajes publicos.

Bot. n.º 147.º

Se ha visto una circular del Gobierno Político de esta provincia fha. cinco del actual inserta en el Botin oficial del ocho del mismo, previniendo se remita por el conde proximo un estado comprensivo de los establecimientos de locacion publica que existen en esta jurisdiccion, valor capital y renta anual de las fincas que posean los mismos; y ordenada la ciudad Acordo: Desea el Sr. Jefe Político que en esta ciudad no haya otro establecimiento de la naturaleza que maneje su circular, que una casa de vivienda sin rentas; para el edificio es una finca de sus propios.

Sobre establecimientos }
 de locacion

